



*Congreso de la Nación*  
*Honorable Cámara de Senadores*

Asunción, 8 de junio de 2016

**Señor Presidente:**

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás colegas que componen este alto cuerpo legislativo, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución "QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE HACIENDA".

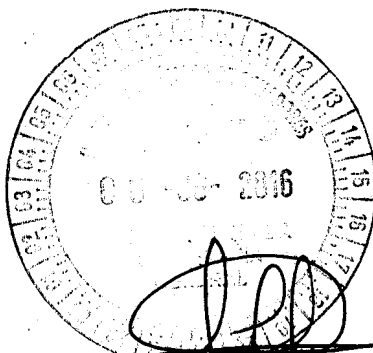
El pedido de informe es con el objeto de conocer, que proyectos fueron financiados con los Bonos de la Tesorería General y Bonos Soberanos.

Sin otro particular, le saludo con la más alta consideración.

**Desiree Massi**  
Senadora de la Nación

A su Excelencia  
**don Mario Abdo Benítez**, Presidente  
Honorable Cámara de Senadores

1  
2



**Leonardo Fretes**  
Jefe de Mesa de Entrada  
H. Cámara de Senadores



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°**

**“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE HACIENDA”.**

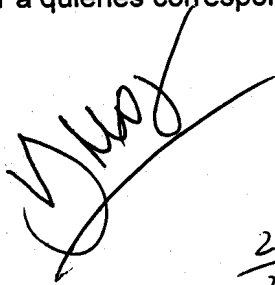
---

**Artículo 1°.-** Pedir informes al Ministerio de Hacienda, sobre los siguientes puntos:

- a) Proyectos ejecutados y a ser ejecutados, (obras, bienes y servicios), financiados con Bonos de la Tesorería General y Bonos Soberanos, detallando sus costos y el tiempo estimado de realización de las obras, desde el año 2013 hasta la fecha.
- b) Procedimiento utilizado para la adjudicación de las obras, los bienes y servicios, y si están enmarcadas dentro de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, desde el año 2013 hasta la fecha.
- c) Listado de los Organismos y Entidades del Estado, que reciben recursos provenientes de Bonos de la Tesorería General y Bonos Soberanos, detallando: programas, subprogramas, proyectos y objetos del gasto, justificando en cada caso la necesidad del financiamiento con estos recursos, con su ejecución mensual desde el año 2013 hasta la fecha.

**Artículo 2°** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 4° de la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”

**Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

  
2/2